

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
11001 40 03 013 **2018-00927**

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito que precede y como se advierte que se dan los presupuestos del art. 293 del C.G.P., se dispone:

1.- EMPLAZAR a Los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL EXTINTO** demandado **ARQUIMIDES OCTAVIO ROMERO MORENO**.

2.- DISPONER que la *Secretaría* incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de la publicada la información.

3.- DESIGNAR curador *ad litem* del demandado en caso que no concurra a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del CGP.

4.- NOMBRAR como curador *ad litem* al abogado FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA a quien se le puede ubicar en la CALLE 38 No. 8-56 OFIC 203 de esta ciudad. Correo electrónico fernando@arrietayasociados.com. Envíese comunicación al correo electrónico. ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

5.- ELABORAR la *secretaría* la comunicación al curador, una vez venza el término para que el emplazado concurra a notificarse personalmente. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>29</u> Hoy <u>20-05-2021</u> JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
